

MINISTERIO DE SALUD  
HNHU  
HOSPITAL NACIONAL  
HIPÓLITO UNANUE



N° 215 -2021-OA-

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas  
**FEDATARIO**  
Hospital Nacional Hipólito Unánue

24 DIC 2021

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

## Resolución Administrativa

Lima, 23 de diciembre del 2021.

Visto, el expediente 21-045491-002, que contiene la Nota Informativa 2333-2021-UL/HNHU, de fecha 20 de diciembre del 2021, mediante la cual el Jefe de la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 0132, Hospital Nacional Hipólito Unanue, a fin de incluir un procedimiento de selección;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa 08-2021-OA-HNHU, de fecha 20 de enero del 2021; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 0132 - Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Nota Informativa.2333-2021-UL/HNHU, de fecha 20 de diciembre del 2021; el Jefe de la Unidad de Logística del HNHU solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 0132, Hospital Nacional Hipólito Unanue; con la finalidad de que se incluya el procedimiento de selección para la ADQUISICION DE ALIMENTOS – POLLO ENTERO SIN VISCERAS REFRIGERADO PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN DEL HNHU, por un valor estimado de S/ 906,240.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES); mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA; adquisición que se contemplará en el clasificador de gasto 23.11.11, conforme la correspondiente Previsión Presupuestal N° 077-2022, otorgada mediante Nota Informativa 706-2021-OPE-UP-HNHU, de fecha 16 de diciembre del 2021;



Que, conforme lo señala el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, el acápite 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (29ENE2019) establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, el acápite 7.6.3 del referido numeral de la Directiva en mención, precisa que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE

en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, en ese sentido, respecto del procedimiento cuya inclusión se solicita, se ha acreditado su procedencia y necesidad, así como la existencia de la previsión presupuestaria correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística en la Nota Informativa 2333-2021-UL/HNHU, y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 679-2021-OAJ-HNHU; con el visado de ambas jefaturas y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Trigésima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 0132, Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Administrativa 08-2021-OA-HNHU, de fecha 20 de enero de 2021; debiéndose incluir el procedimiento de selección que a continuación se detalla:

### INCLUIR:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO TOTAL	F.F	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – POLLO ENTERO SIN VISCERAS REFRIGERADO PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN DEL HNHU	S/. 906,240.00	R.O.	DICIEMBRE 2021

**Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**Artículo 3.-** La Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar la presente Resolución Administrativa en la Página Web de la Institución.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

con. Tania Libertad ZAPATA OROZCO  
Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Administración

TLZO/EVVJ

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico  
Of. Asesoría Jurídica  
Órgano de Control Institucional  
Unid. Logística  
Of. Comunicaciones  
Archivo